



NÚMERO 260

Lunes 5 de Noviembre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

JERTE

Una oveja blanca, merina, cebrada, con una empega de pez en el costillar izquierdo de una S, en la oreja izquierda muesca y en la derecha remisaco.

(8=3'20 pstas.) 3608

HERGUIJUELA

Una oveja merina, blanca, horquilla en ambas orejas, golpe por detrás en la derecha y lunar en la quejada derecha.

(6=2'40 pstas.) 3609

En la «Gaceta de Madrid», número 303, correspondiente al día

30 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 11 de Agosto último, han sido nombrados Interventores por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos, se los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Octubre de 1934. — El Director General, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Guareña, don Ramón Paz Maroto; Higuera la Real, don Salustiano Gómez Alvarez y Alejandro.

Idem de Córdoba: Puente Genil, don Justo Mac Carthy del Castillo.

Idem de Cuenca: Tarancón, don Gerardo Coll y Sánchez.

Idem de Granada: Almuñécar, don José Robles Jiménez.

Idem de Huelva: Almonte, don Fernando Ballesteros Sánchez; Trigueros, don Juan Vides Berges; Bollullos del Condado, don Juan Cortada Jiménez.

Idem de Jaén: Lopera, don José Rodríguez Gómez; Arjonilla, don Antonio Delgado Sáez; Huelma, don Fernando Ballesteros Sánchez; Cazorla, don Juan de Dios Anguita Gutiérrez.

Idem de León: La Bañeza, don Norberto Martínez Mielgo.

Idem de Vizcaya: Orduña, don Fermín Serrano de Albillos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 29 de Octubre de 1934. — El Director General, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Montlleja (segundo nombramiento), don Antonio Sáiz Cambrero, Secretario de Osa de la Vega (Cuenca).

Idem de Badajoz: Carmonita, don Eugenio Guillén Brieva, op. 334, 929; Peraleda del Zaucejo, don Francisco Domínguez Narváez, ex Secretario de Luisiana (Sevilla); Valverde de Llerena, don Benedicto González Sánchez, Secretario de Añora (Córdoba).

Idem de Cáceres: Villanueva de la Vera, (segundo nombramiento), don Miguel Claudio Corisco Miguel, Secretario de Talayuela.

Idem de Cuenca: Collados, don Gonzalo Ayllón Melero, Secretario de Zarzuela.

Idem de Granada: Beas de Guadix, don Escolástico Medina Ruiz, ex Secretario del mismo; Becalúa de las Villas, don José Hermoso Freire, Secretario de Murchas; Ferreirola (segundo nombramiento), don Luis López-Muñoz, Secretario de Pórtugos.

Idem de Guadalajara: Orea (segundo nombramiento), don Martín Martínez Martínez, Secretario de Megina; Tortonda (segundo nombramiento), don Jesús Torreiro Fernández, caso cuarto.

Idem de Logroño: Camprohín (segundo nombramiento), don León Gallego Rodrigo, Secretario de Buberros (Soria); Villoslada de Cameros (segundo nombramiento), don Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de Los Corrales (Huesca).

Idem de Málaga: Almáchar, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalva de Duero (Valladolid); Alozaima (segundo nombramiento), don Eduardo Castro Muñoz, caso cuarto.

Idem de Salamanca: Nava de Béjar (segundo nombramiento), don José Gómez Boyero, Secretario de Gajates; Villaseco de los Gamitos (segundo nombramiento), don Isaías García Cifuentes, Secretario de Tremedal.

Idem de Soria: Maján (segundo nombramiento), don Domingo Gonzalo Chicharro, Secretario de Brias.

Idem de Teruel: Torralba de los Sisonos (segundo nombramiento), don Domingo Edo Marco, Secretario de Villanueva del Rebollar de la Sierra; Tramacastiel (segundo nombramiento), don

José Tomás Valero, Secretario de Valpalmas (Zaragoza).

Idem de Toledo: Huecas (segundo nombramiento), don Juan Bautista Fernández Serrano, Secretario de Bargas.

Idem de Toledo: Segurilla (segundo nombramiento), don Crescenciano Díaz González, ex Secretario de Alcolea de Tajo.

Idem de Zamora: Fresno de la Ribera (segundo nombramiento), don Florencio Pérez Piriz, Secretario de Samir de los Caños; Peleagonzalo (segundo nombramiento), don Modesto Fernández Silva, ex Secretario de Muga de Sayago; Rosinos de la Requejada (cuarto nombramiento); don Gerardo García González, Secretario de Moreruela de los Infantones; Villamor de los Escuderos (segundo nombramiento), don Vicente Diego Martín, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Ardisa (segundo nombramiento), don Angel Ramírez Juarranz, Secretario de Campillo de Aranda (Burgos).

4583

Delegación Provincial de Trabajo

Servicio de Accidentes de Trabajo

Circular

Notándose en la mayoría de los casos, con relación a la presentación de los partes de Accidentes del Trabajo, que por los Ayuntamientos, Compañías aseguradoras, patronos y demás personas jurídicas, que las leyes de 8 de Abril de 1932 y 12 de Junio de 1931 comprende, no se cumple como es debido con lo preceptuado sobre la materia, al no enviar a las dependencias administrativas competentes los documentos necesarios y exigidos para la formación del oportuno expediente, me veo obligado a recordar por última vez algunos preceptos legales obligatorios y a requerir a los competidos a ello el cumplimiento estricto de los mismos.

El procedimiento en caso de Accidente

1.º Para los efectos del conocimiento del hecho y de las reclamaciones e intervenciones a que pueda lugar, el patrono o Compañía aseguradora, dentro

de las veinticuatro horas del accidente, darán conocimiento al Delegado de Trabajo o en defecto de éste a los Alcaldes de la localidad, por medio de un parte escrito firmado por él o por quien le represente, extendido en papel común, que remitirá certificado por correo.

2.º En el parte que se dé a la Autoridad se hará constar a hora y el sitio en que ocurrió el accidente, como se produjo, quienes lo presenciaron, el nombre de la víctima, el lugar a que ésta hubiera sido trasladada, el nombre y domicilio del facultativo que practicaron la primera cura, el salario y el nombre de la entidad aseguradora. Caso de defunción inmediata, dará igualmente parte con los datos pertinentes. Además del parte mencionado, el patrono asegurador comunicará el día desde que se haya empezado a hacer efectiva la obligación por la responsabilidad del accidente. La conformidad o disconformidad del obrero o partes interesadas, se hará constar por escrito.

3.º Juntamente con el parte a la autoridad se presentará el certificado médico de baja con la calificación de la lesión o inutilidad resultante. Al parte de baja y hoja declaratoria de los accidentes del trabajo, se acompañará al propio tiempo y por duplicado un Boletín estadístico, después de consignar en él con la mayor exactitud los datos respectivos. Con el parte de baja se presentará la parte superior del Boletín por duplicado como anteriormente se dice.

4.º Una vez curado el obrero o accidentado, se pondrá asimismo en conocimiento de la autoridad competente, acompañando el parte de Alta y el certificado médico de Alta, con la calificación de la inutilidad resultante, uniéndose asimismo la parte inferior del Boletín estadístico por duplicado. Con posterioridad y dentro de un plazo breve se enviarán todas las demás incidencias del accidente, tales como el recibo de indemnización, datos que se soliciten, etc.

5.º Se considerarán dependencias administrativas para recibir los partes de accidentes: a) Las Delegaciones de Trabajo; y b) Los Ayuntamientos. Serán recibidos los partes en los Ayuntamientos únicamente en las localidades que no sean capital de provincia, los cuales remitirán los documentos presentados a la Delegación, en el plazo de cuarenta y ocho horas. Todos los documentos se presentarán por duplicado: Uno de ellos quedará en poder de la autoridad que lo reciba y el otro sellado con el sello oficial de la dependencia que le recoja, le será devuelto al patrono o Compañía aseguradora presentante.

Resumiendo

Al ocurrir un accidente de Trabajo, se presentará dentro de las veinticuatro horas a la autoridad competente: a) Parte de accidente a la Autoridad; b) Certificado médico de Baja, y c) Partes superior del Boletín estadístico por duplicado; toda esta documentación debidamente cumplimentada.

Al considerarse curado el accidentado o calificada la inutilidad

resultante, se enviará: a) Parte de Alta a la Autoridad; b) Certificado médico de Alta y parte inferior del Boletín estadístico por duplicado. Con posterioridad se enviarán los recibos de indemnización y demás documentos que se soliciten.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Trabajo, Alfo so F. Cayuela.

4616

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Relación de las Escuelas vacantes en esta provincia, que conforme al artículo 2.º del Decreto de 23 del actual, se destinan para la provisión definitiva en los Cursillistas de 1933 y que se formula en cumplimiento de la Orden ministerial también del 23 de los corrientes.

Para Maestros

Localidad y Escuela

Abertura, unitaria número 1.
Aldea del Cano, unitaria número 1.
Aldeanueva del Camino, Sección graduada.
Arroyomolinos de Montánchez, unitaria número 2.
Arroyo del Puerco, unitaria número 2.
Baños de Montemayor, Sección graduada.
Benquerencia, unitaria número 1.
Bohonal de Ibor, unitaria número 2.
Brozas, Sección graduada.
Cabezuela del Valle, Sección graduada.
Cabezavillosa, Unitaria.
Cadalso, unitaria número 1.
Campo Lugar, unitaria número 1.
Casas del Castañar, unitaria número 1.
Casas de Don Gómez, unitaria número 1.
Ceclavín, Sección graduada.
Coria, Sección graduada.
El Corchero (Valencia de Alcántara), Mixta.
El Bronco (Santa Cruz de Paniagua), Mixta.
El Pino (Valencia de Alcántara), unitaria.
Galisteo, unitaria número 1.
Garciaz, unitaria número 2.
Garrovillas, unitaria número 1.
Guadalupe, unitaria número 1.
Guijo de Granadilla, unitaria.
Granja de Granadilla, unitaria número 1.
Hervás, Sección graduada.
Hervás, Sección graduada.
Jarandilla, Sección graduada.
Jerte, Sección graduada.
La Borrega (Valencia de Alcántara), unitaria.
La Garganta de Béjar, unitaria número 1.
Madroñera, Sección graduada.
Madrigal de la Vera, unitaria número 1.
Malpartida de Cáceres, unitaria número 1.
Malpartida de Plasencia, Sección graduada.
Miajadas, Sección graduada.
Miajadas, unitaria número 1.
Montehermoso, unitaria.
Navas del Madroño, Sección graduada.
Pedro Muñoz (Casar de Palomero), mixta.

Plasenzuela, unitaria número 2.
Pozuelo de Zarzón, unitaria número 2.
Retamosa de Cabañas (Cabañas del Castillo), mixta.
Robledollano, unitaria número 1.
Romangordo, unitaria.
Roturas (Cabañas del Castillo), mixta.
Salvatierra de Santiago, unitaria número 2.
Segura de Toro, unitaria.
Serrejón, unitaria.
Talaván, unitaria número 2.
Talavera la Vieja, unitaria número 2.
Talaveruela, unitaria número 1.
Torrejuncillo, unitaria número 1.
Torreorgaz, unitaria número 1.
Trevejo, mixta.
Valdastillas, unitaria número 1.
Valdehúncar, unitaria número 1.
Valencia de Alcántara, Sección graduada.
Viandar de la Vera, unitaria número 1.
Villa del Rey, unitaria número 1.

Para Maestras

Abertura, unitaria número 1.
Acebo, unitaria número 3.
Acehuche, unitaria número 1.
Ahigal, unitaria.
Albalá, unitaria número 1.
Albalá, unitaria número 3.
Aldea del Cano, unitaria número 1.
Aldea de Trujillo, unitaria número 1.
Aldeanueva de la Vera, Sección graduada.
Aldeanueva de la Vera, Párvulos.
Almoharín, unitaria número 2.
Arco, mixta.
Arroyomolinos de Montánchez, unitaria número 2.
Arroyo del Puerco, Sección graduada.
Belón (Trujillo), unitaria.
Belvis de Monroy, Unitaria número 1.
Berzocana, unitaria número 1.
Berrocalejo, unitaria número 1.
Bohonal de Ibor, unitaria número 1.
Bohonal de Ibor, unitaria número 2.
Botija, unitaria.
Brozas, Sección graduada.
Cabañas del Castillo, Mixta.
Cabezavillosa, unitaria número 1.
Cabrero, unitaria número 1.
Cáceres, Sección aneja a la Normal.
Cáceres, Sección graduada.
Cañamero, unitaria número 1.
Cañamero, unitaria número 2.
Carbajo, unitaria número 1.
Carrascalejo, unitaria.
Casar de Cáceres, Sección graduada.
Casas del Castañar, unitaria.
Casiñas de Arriba (Valencia de Alcántara, Mixta).
Cedillo, unitaria.
Ciberos, Sección graduada.
Coria, Sección graduada.
Cuacos, unitaria número 2.
Doleitosa, unitaria.
El Pino (Valencia de Alcántara), unitaria.
Escorial, unitaria número 2.
Estorninos, unitaria.
Garganta la Olla, Sección graduada.

Gargantilla, unitaria número 1.
Garvín, unitaria número 1.
Granadilla, unitaria número 1.
Guijo de Coria, unitaria.
Guijo de Galisteo, unitaria.
Guijo de Santa Bárbara, Párvulos.
Guadalupe, unitaria número 2.
Herguizuela, unitaria número 1.
Herrera de Alcántara, unitaria número 1.
Herreruela, unitaria.
Hinojal, unitaria número 1.
Hoyos, Párvulos.
Huélagá, Mixta.
Jaraiz de la Vera, unitaria número 1.
Jarandilla, Sección graduada.
Jerte, Sección graduada.
Jola (Valencia de Alcántara), Mixta.
La Cumbre, unitaria número 1.
Madrigal de la Vera, unitaria número 1.
Madrigalejo, unitaria número 2.
Madroñera, Sección graduada.
Malpartida de Cáceres, unitaria número 1.
Mata de Alcántara, unitaria número 1.
Miajadas, unitaria número 2.
Membric, unitaria número 2.
Montehermoso, unitaria número 1.
Montehermoso, unitaria número 2.
Moraleja, unitaria número 2.
Navalmoral de la Mata, Sección graduada.
Navas del Madroño, Sección graduada.
Navezuelas, unitaria.
Oliva de Plasencia, unitaria número 1.
Pasarón de la Vera, unitaria número 1.
Peraleda de la Mata, unitaria número 1.
Peraleda de la Mata, unitaria número 2.
Portaje, Párvulos.
Rivera Oveja (Casar de Palomero), Mixta.
Robledillo de Gata, unitaria número 1.
Robledillo de Trujillo, unitaria número 1.
Robledillo de la Vera, unitaria número 1.
Romangordo, unitaria.
San Martín de Trevejo, unitaria número 2.
Santa Marta de Magasca, unitaria.
Segura de Toro, unitaria número 1.
Solana (Cabañas del Castillo), Mixta.
Talaván, unitaria número 2.
Tejeda de Tiétar, unitaria.
Tejeda de Tiétar, Párvulos.
Torre de Don Miguel, unitaria número 2.
Torrejón el Rubio, unitaria número 1.
Torrejuncillo, unitaria número 2.
Valdecañas de Tajo, mixta.
Valdehúncar, unitaria.
Valencia de Alcántara, Sección graduada.
Valencia de Alcántara, Sección graduada.
Viandar de la Vera, Párvulos.
Villanueva de la Vera, Párvulos.
Villar del Pedroso, unitaria número 1.
Villar de Plasencia, unitaria número 1.
Villarreal de San Carlos, mixta.
Zarza de Granadilla, unitaria número 2.

Zarza la Mayor, unitaria número 2.
Zarza la Mayor, unitaria número 3.

Observación.—No se incluyen las vacantes de Direcciones de Graduadas de seis o más grados, ni las del Patronato de la Misión Pedagógica de las Hurdes, en virtud de Orden telegráfica de la Dirección General de Primera Enseñanza, por corresponder su provisión a régimen especial.

Cáceres, 31 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, Adolfo Calvo Borreguero.

4600

Jefatura de Industria

NOTA-ANUNCIO

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con el informe emitido por esta Jefatura de Industria, y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, ha tenido a bien autorizar la aplicación de las tarifas siguientes, a la Fábrica de Electricidad de Segura de Toro.

Tarifas a base fija

Por una lámpara de filamento metálico, de 10 vatios, 2 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, de 15 vatios, 3'25 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, de 25 vatios, 4'50 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, de 40 vatios, 7'50 pesetas al mes.

Tarifas por contador

De 0 a 5 kilovatios hora, 5 pesetas al mes.

De 5'1 a 10 kilovatios hora, 1 peseta cada kilovatio hora.

De 10'1 kilovatios hora en adelante, 0'80 pesetas cada kilovatio hora.

Los impuestos creados hasta el día por el Estado, Provincia o Municipio, serán de cuenta del fabricante, pero los que en lo sucesivo se creen, serán de cuenta de los abonados.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento antes citado.

Cáceres, 29 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeira.

4618

Delegación de Hacienda

Secretaría de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a don Manuel Borrega Chaserilla, súbdito portugués, para que el día 16 del actual, y a las diez y seis horas, concurra sin excusa alguna al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación, número 92 de 1934,

incoado contra citados individuos por aprehensión de 24 cabezas deganado cabrío, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco L. Mayoral.

4621

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Juan Estévez y Antonio Estévez, súbditos portugueses, para que el día 16 del actual, y a las diez y seis horas, concurra sin excusa alguna al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 195 de 1934, incoado contra citado individuo por aprehensión de 12 kilos 500 gramos de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco L. Mayoral.

4622

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Nicolás Pérez, para que el día 16 del actual, y a las diez y seis horas, concurra sin excusa alguna al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 14 de 1934, incoado contra citado individuo por aprehensión de 26 encendedores, 45 sacos de pimentón y una cabeza mular, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco L. Mayoral.

4623

Juzgados

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de Cipriano Morujo y Policarpo Lorenzo Serradilla, que fueron sustraídos la noche del 21 al 22 del actual, del sitio conocido por San Antón, en las inmediaciones del pueblo de Mirabel, y que serán puestos a mi disposición con la persona o per-

sonas que los tuvieran en su poder si no acreditaran su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 216 de 1934, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Plasencia a 31 de Octubre de 1934.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario judicial, P. H., P. Alonso García.

Señas de los semovientes

De Policarpo Lorenzo Serradilla

Un mulo capón, de tres años, alzada la marca, pelo castaño claro, herrado de las cuatro extremidades, con las iniciales S. A. en la nalga izquierda.

De Cipriano Morujo Romero

Una mula cerrada, alzada 1'25, castaña, lunares en costillares y con el mismo hierro que la anterior.

4627

Alcaldías

GARGANTILLA

Edicto

Don Aniceto Pérez Pérez, primer teniente de Alcalde, en funciones de Presidente de este Ayuntamiento de Gargantilla.

Hago saber: Que el día doce del mes en curso y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de la Comisión respectiva, la tercera subasta de los aprovechamientos de pastos y montanera del «Monte Pancar», de estos propios, para los años forestales de mil novecientos treinta y cuatro al mil novecientos treinta y ocho, bajo el tipo de SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS en cada uno de ellos, y condiciones que se consignan en los pliegos, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo publicado para la primera subasta en el BOLETIN OFICIAL número doscientos dieciséis, correspondiente al día trece de Septiembre último.

Gargantilla a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Aniceto Pérez.

36=14'40 pstas.) 4625

RUANES

Padrón de Edifios y Solares para 1935

Confecionado el de esta villa, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expresado padrón, al objeto de reclamaciones por los contribuyentes a quienes interese.

Ruanes a 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Crispín.

4572

RUANES

Matrícula industrial para 1935

Se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la expresada matrícula, al objeto de reclamaciones.

Ruanes a 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Crispín.

4573

HOYOS

Exposición del Repartimiento de Territorial

Formado por la junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y aducir contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Seco.

4594

HERRERUELA

Edicto

Hallándose confecionada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1935, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Herreruela a 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Holguera.

4590

PIORNAL

Edicto

Don Fermín Ramos Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piornal.

Hago saber: Que los Padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Piornal a 24 de Octubre de 1934.—El Alcalde presidente, Fermín Ramos.

4596

SANTA ANA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría, por ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y aducir en referido período de tiempo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Ana, 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Constantino Núñez Regodón.

4604

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rec- tificaciones		Operaciones rea- lizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
G A S T O S									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	41.622	87	25.883	27	»		15.739	60	
» 2.º Representación municipal.....	2.650		1.577	05	»		1.072	95	
» 3.º Vigilancia y seguridad.....	1.277	50	1.064	50	»		213		
» 4.º Policía urbana y rural.....	12.990		8.422	86	»		4.567	14	
» 5.º Recaudación municipal.....	»		»		»		»		
» 6.º Personal y material de oficinas ..	21.102	50	14.801	94	»		6.300	56	
» 7.º Salubridad e higiene.....	7.147	50	1.179	62	»		5.967	88	
» 8.º Beneficencia.....	24.179		19.213	80	»		4.965	20	
» 9.º Asistencia social.....	3.661		965	33	»		2.695	67	
» 10. Instrucción Pública.....	4.157	80	1.257	62	»		2.900	18	
» 11. Obras Públicas.....	19.265		2.430	97	»		16.834	03	
» 12. Montes.....	»		»		»		»		
» 13. Fomento de los intereses comunales.....	4.400		2.964		»		1.436		
» 14. Servicios municipalizados.....	»		»		»		»		
» 15. Mancomunidades.....	»		»		»		»		
» 16. Entidades menores.....	»		»		»		»		
» 17. Agrupación forzosa de Municipios.....	»		»		»		»		
» 18. Imprevistos.....	10.000		5.791	17	»		4.208	83	
» 19. Resultas.....	»		51.482	29	»	51.482	29		»
TOTALES DE GASTOS.....	152.453	17	137.034	42		51.482	29	66.901	04
I N G R E S O S									
Capítulo 1.º Rentas.....	5.400		2.687	85	«		2.712	15	
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	18.600		9.532		»		4.068		
» 3.º Subvenciones.....	»		»		»		»		
» 4.º Servicios municipalizados.....	»		»		»		»		
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....	20.370	60	17.680	88	»		2.689	72	
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	»		»		»		»		
» 7.º Contribuciones especiales.....	»		»		»		»		
» 8.º Derechos y tasas.....	2.750		1.733	02	»		1.016	98	
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos.....	6.897	45	1.496	89	»		5.400	56	
» 10. Imposición municipal.....	103.835	12	514	60	»		102.820	52	
» 11. Multas.....	100		35		»		65		
» 12. Mancomunidades.....	»		»		»		»		
» 13. Entidades menores.....	»		»		»		»		
» 14. Agrupación forzosa de Municipios.....	»		»		»		»		
» 15. Resultas.....	»		118.395	01	»	118.395	01		»
TOTALES DE INGRESOS.....	152.453	17	152.075	25		118.395	01	118.772	93
Existencia en Caja.....	»		15.040	83	»		»		
Totales iguales a los de Gastos.....	»		137.034	42	»		»		

Malpartida de Plasencia, 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde Presidente, Daniel Mateo.—El Secretario Interventor, Federico Solís Liévana. 4593

MALPARTIDA DE CACERES

Edicto

Proyecto de modificaciones del presupuesto para 1935

Don Manuel Arias López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo

conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Malpartida de Cáceres a 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Arias. 4567

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Don Marcelino Holgado Durán, Alcalde constitucional de Sierra de Fuentes.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que originen las reparaciones de calles, aceras y empedrados y caminos vecinales del término, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 7, artículo 3, concepto 1, 150 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 1, concepto 1, 150 pesetas

Del capítulo 8, artículo 5, concepto 1, 900 pesetas.

Suman, 1.200 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3, concepto 1, 150 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3, concepto 1, 150 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3, concepto 2, 900 pesetas.

Suman, 1.200 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sierra de Fuentes a 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Holgado. 4592

VILLAMESIAS

Padrón nacional de automóviles

Confecionado para el año 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días.

Villamesias a 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Pedro Ramos. 4571

AHIGAL

Presupuesto municipal ordinario para 1935

El documento antes reseñado, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ahigal, 29 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Clemente Paniagua. 4556